

DISPOSICIONES FINANCIERAS

1. PROGRAMA COMENIUS

1.1. ASOCIACIONES ESCOLARES MULTILATERALES Y BILATERALES

Cada centro participante recibe una subvención de proyecto en forma de suma global como aportación a todos los costes del proyecto: el viaje y la estancia durante los períodos de movilidad (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.) y los gastos relacionados con las actividades de proyectos locales (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.). Las subvenciones se definen tomando como base un número mínimo de “movilidades” que el centro participante pretende llevar a cabo durante el período del convenio. Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero emprendido por una persona en el marco de la asociación. El convenio de subvención define los tipos de actividades de movilidad elegibles. En la fase de informe final, no se les pide a los beneficiarios que presenten pruebas de gastos, pero habrán de aportar pruebas de que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de una manera plena y satisfactoria.

En las actividades de movilidad podrá participar el personal educativo, el alumnado y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal y/o alumnado del centro o institución. El número de movilidades para visitar los centros o instituciones extranjeras asociadas mostrado a continuación es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Tipo de asociación	Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2009-2011)	Importe máximo de subvención €
Multilaterales	Número de movilidades bajo	4	8.000 €
	Número de movilidades limitado	8	11.000 €
	Número de movilidades medio	12	14.000 €
	Número de movilidades alto	24	20.000 €
Bilaterales	Grupos de intercambio entre 10 y 19 alumnos *	12	14.000 €
	Grupos de intercambio de 20 alumnos o más *	24	20.000 €

* El mínimo de alumnos de intercambio no se podrá fraccionar en varios grupos por lo que se realizará de una sola vez.

1.2. FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de alojamiento y manutención, viaje y otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	INSCRIPCIÓN Y PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje y visados, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<p>1. <u>Costes de inscripción al curso</u> Sobre la base de los costes reales hasta un máximo de 150 € por día.</p> <p>2. <u>Costes preparación lingüística</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € siempre y cuando no se participe en una actividad de formación lingüística. La preparación lingüística deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el informe final por ejemplo mediante la presentación de un certificado.</p>

Los importes máximos mostrados a continuación se refieren a la contribución máxima para financiar los costes de viaje y visado, estancia e inscripción en las actividades de formación del personal educativo en función de su duración, pudiéndose incrementar dicho importe hasta un máximo de 200 € por preparación lingüística, salvo que se pretenda participar en una actividad de formación lingüística.

Importes máximos de ayuda	Duración
1.000 €	Hasta 6 días
1.200 €	De 7 a 9 días
1.400 €	De 10 a 12 días
1.500 €	De 13 a 17 días
1.600 €	De 18 a 22 días
1.700 €	De 23 a 27 días
1.800 €	De 28 a 32 días
1.900 €	De 33 a 37 días
2.000 €	De 38 a 42 días

1.3. AYUDANTES COMENIUS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (INCLUYE COSTES DE VIAJE)	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA Y REUNIÓN PREPARATORIA
El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales estarán basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<p>1. <u>Costes de preparación lingüística</u> según las siguientes modalidades e incompatibles entre sí. A: Curso intensivo de lenguas Erasmus EILC: La ayuda para EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística, siempre y cuando el mismo no se realice paralelamente al periodo de ayudantía. B: Otro tipo de cursos: Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € y deberá ser justificada documentalmente.</p> <p>2. <u>Costes de formación AICLE</u>. Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € y deberá ser justificada documentalmente.</p> <p>3. <u>Costes de viaje, alojamiento y manutención</u> derivados de la asistencia a una <u>reunión preparatoria (induction meeting)</u> organizada por el país de destino.</p>

1.4. COMENIUS REGIO

La subvención concedida está compuesta por una cantidad fija para financiar movilidades y por una cantidad adicional calculada sobre la base de costes reales y que no superará los 25.000 Euros.

Cantidad adicional

Las instituciones solicitantes deben presentar un presupuesto para los costes adicionales. Las condiciones generales de elegibilidad para estos costes figuran en el capítulo 4F de la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente.

Los tipos de costes que se podrán financiar con la cantidad adicional son los siguientes:

- ✓ **Personal:** Los costes máximos diarios elegibles de personal figuran en la tabla 5ª.
- ✓ **Subcontratación:** Tales como traducción, interpretación e impresión, hasta un máximo de un 30% del presupuesto total del proyecto, incluyendo las movilidades.
- ✓ **Equipamiento:** Tales como alquiler o adquisición de equipos, hasta un máximo de un 10% del presupuesto total del proyecto, incluyendo las movilidades.
- ✓ **Otros:** Cualquier tipo de coste que sin estar relacionado de un modo directo sea necesario para el buen desarrollo de la actividad tales como, alquiler de material, adquisición de consumibles, costes de viaje para expertos y/o ponentes que asistan a la conferencia.
- ✓ Se financiará hasta un máximo del 75% de los costes adicionales, siendo necesario justificar la cofinanciación por parte de la institución beneficiaria de las actividades del proyecto en al menos un 25% de la cantidad adicional.

Para más información sobre las categorías de costes (personal, subcontratación, equipamiento y otros costes) y las condiciones en que se pueden considerar elegibles, se debe consultar el capítulo 4F de la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente.

Cantidad fija para financiar las movilidades

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal del centro o institución. El número de movilidades para visitar a los centros o instituciones extranjeros asociados mostrado a continuación, es el mínimo requerido para que el centro o institución reciba el pago de esta parte de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2009-2011)	Movilidades de distancias cortas (< 300 Km)	Movilidades de distancias largas (> 300 Km.)
Número de movilidades bajo	4	1.800 €	3.200 €
Número de movilidades limitado	8	3.600 €	6.400 €
Número de movilidades medio	12	4.500 €	9.000 €
Número de movilidades alto	24	9.000 €	18.000 €

2. PROGRAMA GRUNDTVIG

2.1. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE

Cada institución o centro participante recibe una subvención de proyecto en forma de suma global como aportación a todos los costes del proyecto: el viaje y la estancia durante los períodos de movilidad (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.) y los gastos relacionados con las actividades de proyectos locales (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.). Las subvenciones se definen tomando como base un número mínimo de “movilidades” que el centro/institución participante pretende llevar a cabo durante el período del convenio. Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero emprendido por una persona en el marco de la asociación. El convenio de subvención define los tipos de actividades de movilidad elegibles. En la fase de informe final, no se les pide a los beneficiarios que presenten pruebas de gastos, pero habrán de aportar pruebas de que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de una manera plena y satisfactoria.

En las actividades de movilidad podrá participar el personal educativo, el alumnado y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal y/o alumnado del centro o institución. El número de movilidades para visitar los centros o instituciones extranjeras asociados mostrado a continuación, es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2009-2011)	Importe máximo de subvención asignado €
Número de movilidades bajo	4	11.000 €
Número de movilidades limitado	8	14.000 €
Número de movilidades medio	12	17.000 €
Número de movilidades alto	24	20.000 €

2.2. FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de alojamiento y manutención, viaje y otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	INSCRIPCIÓN Y PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje y visado, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y trasportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<u>1. Costes de inscripción al curso</u> Sobre la base de los costes reales hasta un máximo de 150 € por día. <u>2. Costes preparación lingüística</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € siempre y cuando no se participe en una actividad de formación lingüística. La preparación lingüística deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el informe final por ejemplo mediante la presentación de un certificado.

Los importes máximos mostrados a continuación se refieren a la contribución máxima para financiar los costes de viaje y visado, estancia e inscripción en las actividades de formación del personal educativo en función de su duración, pudiéndose incrementar dicho importe hasta un máximo de 200 € por preparación lingüística, salvo que se pretenda participar en una actividad de formación lingüística.

Importes máximos de ayuda	Duración
1.000 €	Hasta 6 días
1.200 €	De 7 a 9 días
1.400 €	De 10 a 12 días
1.500 €	De 13 a 17 días
1.600 €	De 18 a 22 días
1.700 €	De 23 a 27 días
1.800 €	De 28 a 32 días
1.900 €	De 33 a 37 días
2.000 €	De 38 a 42 días

2.3. VISITAS E INTERCAMBIO PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales estarán basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país donde se desarrolle el taller y los intervalos de duración de la actividad.	Se financiará una cantidad máxima fija de 200 €. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado

Los importes máximos mostrados a continuación se refieren a la contribución máxima para financiar los costes de viaje y visado, estancia e inscripción en las actividades de formación del personal educativo en función de su duración, pudiéndose incrementar dicho importe hasta un máximo de 200 € por preparación lingüística, salvo que se pretenda participar en una actividad de formación lingüística.

Importes máximos de ayuda	Duración
1.000 €	Hasta 6 días
1.200 €	De 7 a 9 días
1.400 €	De 10 a 12 días
1.500 €	De 13 a 17 días
1.600 €	De 18 a 22 días
1.700 €	De 23 a 27 días
1.800 €	De 28 a 32 días
1.900 €	De 33 a 37 días
2.000 €	De 38 a 42 días

2.3. AYUDANTES GRUNDTVIG

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (INCLUYE COSTES DE VIAJE)	PREPARACIÓN Y REUNIÓN PREPARATORIA
El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<p>1. <u>Costes originados por la preparación lingüística, cultural y pedagógica.</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 €. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado</p> <p>2. Costes de viaje, alojamiento y manutención derivados de la asistencia a una <u>reunión preparatoria</u> (induction meeting) organizada por el país de destino.</p>

2.4. ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

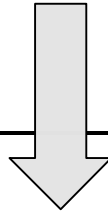
TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																			
VIAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO Y PREPARACIÓN																		
<p>La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, visado, alojamiento y manutención, seguro y transportes locales de los participantes en el seminario, estará basado en los importes reflejados a continuación y en función de los intervalos de duración de la actividad:</p> <table border="1" data-bbox="336 1122 762 1357"> <thead> <tr> <th>Importe en euros</th> <th>Duración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>900</td><td>5 días</td></tr> <tr><td>1080</td><td>6 días</td></tr> <tr><td>1260</td><td>7 días</td></tr> <tr><td>1305</td><td>8 días</td></tr> <tr><td>1360</td><td>9 días</td></tr> <tr><td>1400</td><td>10 días</td></tr> <tr><td>1430</td><td>11 días</td></tr> <tr><td>1460</td><td>12 días</td></tr> </tbody> </table>	Importe en euros	Duración	900	5 días	1080	6 días	1260	7 días	1305	8 días	1360	9 días	1400	10 días	1430	11 días	1460	12 días	<p>1. <u>Costes de organización del seminario</u> tales como producción de documentos, material educativo, alquiler de salas, alquiler de equipos y que formen parte del programa del seminario. También se podrán financiar con esta partida los costes de alojamiento y manutención de los organizadores, y expertos externos que asistan al seminario. Se financiará hasta un máximo de 4.000 €.</p> <p>2. <u>Costes originados por la preparación lingüística, cultural y pedagógica.</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € por alumno. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado</p>
Importe en euros	Duración																		
900	5 días																		
1080	6 días																		
1260	7 días																		
1305	8 días																		
1360	9 días																		
1400	10 días																		
1430	11 días																		
1460	12 días																		

El número máximo de alumnos que podrán ser financiados con la ayuda comunitaria es de 20. El solicitante podrá financiar a más alumnos con sus propios recursos.

2.5. VOLUNTARIADO DE PERSONAS MAYORES

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

Tipo de costes que cubre la dotación económica		
Costes de viaje	Costes de alojamiento y manutención (estancia)	Organización de la movilidad
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje del <u>voluntario que sale al exterior</u> , calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales del <u>voluntario que se acoge</u> , estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país donde se desarrolle la actividad y los intervalos de duración de la misma.	1. <u>Costes de organización de la movilidad</u> así como los gastos originados por la <u>preparación lingüística, cultural y pedagógica</u> de los <u>voluntarios que salen al exterior</u> hasta un máximo de 600 € por voluntario. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado 2. <u>Costes organización de la movilidad</u> de los <u>voluntarios que se acogen</u> hasta un máximo de 300 € por voluntario.



Total cantidades en Euros para las 3 semanas	Cantidad adicional en Euros por semana (semanas 4-8)
1179	121

3. PROGRAMA ERASMUS

3.1. MOVILIDAD

3.1.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes como la organización de la movilidad y preparación.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																							
	VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD																					
Estudiantes Erasmus-Estudios	Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.	<p>El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguro, visado y transportes locales del estudiante que participa en la movilidad, estará basado en los importes reflejados a continuación en función del tipo de movilidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de movilidad</th> <th>Importe dieta mensual máxima (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudios</td> <td>140 €</td> </tr> <tr> <td>Prácticas</td> <td>380 €</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de movilidad	Importe dieta mensual máxima (€)	Estudios	140 €	Prácticas	380 €	<p>La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe máximo por participante (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>>400</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Movilidad	Nº participantes	Importe máximo por participante (€)	Baja	1-25	200	Media	26-100	160	Alta	101-400	120	Muy alta	>400	100
Tipo de movilidad			Importe dieta mensual máxima (€)																					
Estudios			140 €																					
Prácticas	380 €																							
Movilidad	Nº participantes	Importe máximo por participante (€)																						
Baja	1-25	200																						
Media	26-100	160																						
Alta	101-400	120																						
Muy alta	>400	100																						
Estudiantes Erasmus-Prácticas																								

Asistencia a Cursos intensivos de lengua Erasmus (EILC)

La ayuda para asistir a cursos EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística, siempre y cuando el mismo se realice con anterioridad de las actividades docentes o de formación del periodo Erasmus. La cuantía de la ayuda por curso será como máximo de 225 €.

3.1.2. MOVILIDAD DEL PERSONAL

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes como la organización de la movilidad y preparación.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																	
	VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD															
Profesores y personal de empresas Impartir docencia(STA)	La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 150 Euros por participante.	<p>El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro, visado y transportes locales del personal que participa en la movilidad, estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad, hasta un máximo de 5 días.</p> <p>A efectos de retribución sólo se considerarán los días en los que se haya realizado alguna actividad académica o de formación.</p> <p>En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de trabajo.</p>	<p>La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera::</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe máximo por participante (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>>400</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Movilidad	Nº participantes	Importe máximo por participante (€)	Baja	1-25	200	Media	26-100	160	Alta	101-400	120	Muy alta	>400	100
Movilidad				Nº participantes	Importe máximo por participante (€)													
Baja	1-25	200																
Media	26-100	160																
Alta	101-400	120																
Muy alta	>400	100																
Personal docente y no docente – Formación de personal (STT)																		

1 día	2 días	3 días	4 días	5 días
106,00	212,00	318,00	424,00	530,00


3.2. PROGRAMAS INTENSIVOS

La cuantía de la subvención para organizar el programa intensivo ascenderá a un importe máximo de 5.200,00 euros.

Otra cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Los gastos de los estudiantes y del personal docente procedente de cualquier institución de otro país diferente al de impartición del IP se financiarán del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales, hasta un máximo del 75 % de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro, visado y trasportes locales estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad y del tipo de beneficiarios A efectos de retribución sólo se considerarán los días en los que se haya realizado alguna actividad académica.



PROFESORES* ¹				ESTUDIANTES** ²
1 día	1 semana (7 días)	Cantidad adicional por día (2ª semana)	Cantidad adicional por semana (3-6 semanas)	10 días
132,00	924,00	53,00	147,00	119,00

3.3. ORGANIZACIÓN DE CURSOS INTENSIVOS DE LENGUA ERASMUS (EILC)

La cuantía de la subvención para organizar el curso intensivo de lengua (EILC) ascenderá a un importe máximo de 6.280,00 euros.

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de organización del curso intensivo.

El criterio que se utilizará para distribuir los fondos se basa en el número de estudiantes recibidos en el curso académico 2007/2008 en las Comunidades Autónomas correspondientes.

¹ El método de cálculo de una semana "incompleta" para las semanas 3-6 será el número de días adicionales multiplicado por 1/7 del importe indicado en la columna "Cantidad adicional por semana". La segunda semana incompleta es el número de días multiplicado por 53,00 €.

² El método de cálculo de una estancia menor o mayor a 10 días de un estudiante será el número de días multiplicado por 1/10 de 119,00 €

4. PROGRAMA LEONARDO

4.1. ASOCIACIONES LEONARDO DA VINCI

Cada institución participante recibe una subvención de proyecto en forma de suma global como aportación a todos los costes del proyecto: el viaje y la estancia durante los períodos de movilidad (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.) y los gastos relacionados con las actividades locales (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.). Las subvenciones se definen tomando como base un número mínimo de "movilidades" que la institución participante pretende llevar a cabo durante el período del convenio. Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero emprendido por una persona en el marco de la asociación. El convenio de subvención define los tipos de actividades de movilidad elegibles. En la fase de informe final, no se les pide a los beneficiarios que presenten pruebas de gastos, pero habrán de aportar pruebas de que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de una manera plena y satisfactoria.

En las actividades de movilidad podrá participar el personal vinculado a la institución (personal educativo, alumnos u otras personas en formación, otro personal, etcétera) y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales, las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

El número de movilidades para visitar los centros o instituciones extranjeras asociados mostrado a continuación es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación. Pueden realizarse más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2010-2012)	Importe máximo de subvención €
Número de movilidades bajo	4	8.000 €
Número de movilidades limitado	8	11.000 €
Número de movilidades medio	12	14.000 €
Número de movilidades alto	24	20.000 €

4.2. PROYECTOS DE MOVILIDAD

La cuantía de la subvención es una contribución al coste de la movilidad de personas en el marco de un proyecto de movilidad transnacional, que incluye:

- Movilidad IVT y PLM: estancias transnacionales en empresas o centros de formación (dirigidas a personas en formación profesional inicial y personas en el mercado laboral (formación profesional continua de trabajadores, autónomos, o personas disponibles para el empleo -incluyendo titulados-),
- Movilidad de profesionales VETPRO: estancias e intercambios dirigidos al desarrollo profesional de formadores, orientadores laborales y a aquellos responsables de políticas de formación y la planificación de la formación y orientación profesional en centros de trabajo.

4.2.1 MOVILIDAD DE PERSONAS EN EL MERCADO LABORAL Y FORMACIÓN INICIAL

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes como la organización de la movilidad y preparación.

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																					
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PREPARACIÓN																			
<p>La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, traslado al aeropuerto, y visado.</p> <p>Se abonarán según sea la duración de la actividad:</p> <p>De 2 a 12 semanas: La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 200 € por participante.</p> <p>Para estancias de más de 12 semanas: Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.</p>	<p>El calculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento incluidos los gastos de viaje cuando proceda, estarán basados en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 2 (ver tabla de dietas) en función del país de destino y semanas de duración de la actividad.</p> <p>Los costes de alojamiento y manutención de los acompañantes se calcularán sobre la base de las cantidades especificadas en la tabla nº 4.</p>	<p>Costes de organización de la movilidad. La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad, quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe por participante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>350</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>280</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>210</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>> 400</td> <td>175</td> </tr> </tbody> </table> <p>Costes de preparación: Costes de preparación cultural, pedagógica y lingüística. Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € por persona y se justificará certificando una duración de la formación mínima de 40 horas por participante.</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>20 horas</td> <td>100€ por participante</td> </tr> <tr> <td>40 horas</td> <td>200€ por participante</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los acompañantes aceptados en los flujos no generarán ningún tipo de coste en los apartados de organización de la movilidad ni en la preparación.</p>	Movilidad	Nº participantes	Importe por participante	Baja	1-25	350	Media	26-100	280	Alta	101-400	210	Muy alta	> 400	175	20 horas	100€ por participante	40 horas	200€ por participante
Movilidad	Nº participantes	Importe por participante																			
Baja	1-25	350																			
Media	26-100	280																			
Alta	101-400	210																			
Muy alta	> 400	175																			
20 horas	100€ por participante																				
40 horas	200€ por participante																				

4.2.2 MOVILIDAD DE PROFESIONALES VET

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																					
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PREPARACIÓN																			
<p>La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, traslado al aeropuerto, y visado, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 200 €</p>	<p>El calculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento, seguro y trasportes locales, estará basado en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 3 (ver tabla de dietas) en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad indicados a continuación.</p>	<p>Costes de organización de la movilidad. La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad, quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe por participante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>> 400</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Costes de preparación: Costes de preparación cultural, pedagógica y lingüística. Se financiará una cantidad máxima fija de 200 € por persona y se justificará certificando una duración de la formación mínima de 40 horas por participante.</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>20 horas</td> <td>100€ por participante</td> </tr> <tr> <td>40 horas</td> <td>200€ por participante</td> </tr> </tbody> </table>	Movilidad	Nº participantes	Importe por participante	Baja	1-25	100	Media	26-100	80	Alta	101-400	60	Muy alta	> 400	50	20 horas	100€ por participante	40 horas	200€ por participante
Movilidad	Nº participantes	Importe por participante																			
Baja	1-25	100																			
Media	26-100	80																			
Alta	101-400	60																			
Muy alta	> 400	50																			
20 horas	100€ por participante																				
40 horas	200€ por participante																				

Independientemente del número de proyectos concedidos en el conjunto de los tres grupos objetivo, las cantidades en la partida de organización de la movilidad no podrán superar los 25.000 € por organismo beneficiario.

Movilidad Leonardo desde Territorios de ultramar: Los participantes de las Islas Canarias podrán presupuestar una cantidad de hasta 375 € en concepto de viaje para estancias de 12 semanas o menos. Se podrán presupuestar 175 € más por participante en el apartado de alojamiento y manutención para compensar el coste del viaje en estancias de más de 12 semanas.

Movilidad Leonardo para personas con necesidades especiales:

Las personas con necesidades especiales pueden beneficiarse de medidas especiales. La ayuda se examinará de manera individual y estará basada en los costes reales incurridos. El beneficiario deberá justificar en su solicitud la necesidad y podrá incrementar el presupuesto de los apartados de viaje y alojamiento y manutención, para esas personas, en un 50% sobre los de las tablas correspondientes a su grupo objetivo.

Para el caso de las movilidades realizadas por personal y/o alumnado de un proyecto de movilidad Leonardo da Vinci, se podrá solicitar con cargo al proyecto acompañante sólo en los siguientes casos: participantes menores de edad, participantes discapacitados (psíquicos o motóricos), jóvenes en grave riesgo de exclusión social en casos debidamente justificados. Para costes de alojamiento y manutención de acompañantes ver tabla número 4. En proyectos IVT la presencia de un acompañante con cargo al proyecto podrá contemplarse siempre que se trate de un docente a cargo de las FCT, que exista un número suficiente de alumnos en el flujo y que se explique la necesidad de esta figura en el proyecto.

4.3. PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN

Las solicitudes de subvenciones deben incluir un cálculo de presupuesto detallado en el cual todos los precios se indiquen en euros. La subvención asignada no sufragará más de un 75% de los gastos elegibles.

Para una información más detallada deberá consultar la Guía de Aprendizaje Permanente, Parte I.

Gastos elegibles

Los gastos han de satisfacer los siguientes criterios generales, para ser considerados elegibles. Han de:

- Estar relacionados con actividades en las que participen **países** elegibles para participar en el programa..
- Tienen que haber incurrido en ellos los **organismos legales/instituciones del consorcio³ oficial**.
- Estar **conectados con** el proyecto (es decir, ser relevantes y estar directamente ligados a la ejecución del proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo).
- Ser **necesarios para** la ejecución del proyecto.
- Ser **razonables y estar justificados⁴** y estar de acuerdo con los principios de la **gestión financiera sensata**, en particular en lo que respecta al poder adquisitivo del dinero y a la eficacia en función de los costes.

³ La Decisión que establece el Programa de Aprendizaje Permanente emplea el término "agrupación multilateral" para proyectos con un "coordinador del proyecto" y "socios del proyecto". Este término equivale a "consorcio".

⁴ Los gastos se definirán de acuerdo con el principio de gestión financiera digna de confianza, de acuerdo con los principios de economía, eficacia y eficiencia. Según el principio de economía, los gastos se han de especificar en su debido tiempo, en la cantidad y calidad apropiadas y al mejor precio. El principio de eficiencia está relacionado con la mejor relación entre los recursos empleados y los resultados conseguidos. El principio de efectividad está relacionado con la consecución de un conjunto específico de objetivos y con lograr los resultados que se pretenden.

- Haber sido **generados** durante la vida del proyecto⁵.
- El beneficiario y los miembros del consorcio han de haber **incurrido en ellos de verdad**, y han de estar contabilizados en sus cuentas de acuerdo con los principios contables aplicables y ser declarados de acuerdo con los requisitos del impuesto aplicable y de la legislación social.
- Han de ser **identificables y verificables**.

Impuesto sobre el valor añadido: El IVA es elegible **tan sólo si** el solicitante puede demostrar que es incapaz de recuperarlo.

Gastos no elegibles

No se considerarán elegibles, bajo ninguna circunstancia, los siguientes tipos de gastos:

- Rendimiento del capital.
- Deuda y tarifas del servicio de la deuda.
- Disposiciones para pérdidas o potenciales obligaciones futuras (disposiciones para obligaciones contractuales y morales, multas, penalizaciones financieras y costes legales).
- Intereses debidos.
- Endeudamiento dudoso.
- Pérdidas por el cambio.
- IVA, **a no ser que** el solicitante pueda demostrar que no puede recuperarlo.
- Gastos declarados por el solicitante y sufragados por otra acción u otro programa de trabajo que reciba una subvención de la Unión Europea o cualquier otra forma de financiación.
- Dispendios, es decir, gastos excesivos e imprudentes.
- Compra de activo fijo.
- En el caso del alquiler o alquiler con opción a compra (*leasing*) de equipamiento, el coste de toda opción de compra cuando finaliza el período de alquiler o alquiler con opción a compra.
- Gastos asociados a la preparación de la solicitud para el Programa de aprendizaje permanente.
- Gastos de apertura y funcionamiento de cuentas bancarias (los gastos de transferencia de fondos sí son elegibles).
- Gastos en los que se ha incurrido en relación con los documentos requeridos con la solicitud (informes de auditoría, etc.).

TIPOS DE COSTES:

Gastos de personal

Se tienen en cuenta los gastos relativos a las siguientes categorías de personal:

- Personas con contrato permanente o temporal con el beneficiario o socio del proyecto.
- Personal temporal contratado por cualquiera de los socios del consorcio, incluido el beneficiario, a través de una agencia externa especializada

Los Importes diarios máximos elegibles (en EUR) para los gastos de personal son, para cada país y categoría, los indicados en la tabla 5.a.

⁵ Es decir, generados por una actividad que tiene lugar a lo largo de la vida útil (duración) del proyecto o acción. Las actividades que tengan lugar antes o después del período especificado en un acuerdo de subvención no son elegibles para su financiación.

Para más información ver la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente 2010, Partel, Apartado 4F.

Gastos de estancia

(1) Son elegibles los gastos de estancia del personal que viaja a otro país participante en el marco de Proyectos de Transferencia de Innovación. El presupuesto debería estar basado en el importe máximo que se indica más abajo en la tabla 5b de los gastos de estancia.

Para más información ver la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente 2010, Parte I.

Gastos de viaje

Se autorizan los gastos de viaje para el personal que participa en el proyecto. Estos se basarán en gastos reales.

Para más información ver la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente 2010, Parte I.

Gastos de equipamiento

- 1) Se considerará elegible la compra, alquiler o alquiler con opción a compra (nuevo o de segunda mano), incluyendo los gastos de instalación, mantenimiento y seguros.
 - Sólo cuando la compra específica sea necesaria para lograr los objetivos del proyecto o acción. Siempre que esté depreciada de acuerdo con las normas impositivas y de contabilidad aplicables al beneficiario/consorcio asociado que incurra en el gasto, y sea aceptada generalmente para artículos de la misma clase. Sólo se podrán considerar la parte de la depreciación del equipamiento correspondiente a la duración de la acción y el ritmo de uso actual para los fines de la acción.
- 2) Todo el equipamiento relacionado con la administración del proyecto (es decir, ordenadores, portátiles, etc.) y todo el equipamiento adquirido antes del comienzo de un proyecto puede ser sufragado sólo como gastos indirectos del proyecto.
- 3) El gasto total del equipamiento no puede exceder el 10% de los gastos directos elegibles del proyecto.
- 4) Para más información ver la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente 2010, Partel

Gastos de subcontratación

- 1) Se pueden considerar elegibles los gastos ocasionados por contratos de compra para llevar a cabo trabajos específicos y limitados para el proyecto, cuando los adjudica un socio a un organismo, organización o individuo externos (sólo si no son empleados de cualquiera de las organizaciones asociadas del consorcio). En esta partida se incluyen trabajos como la traducción, interpretación, impresión, etc.^{6,7}
- 2) Se aplican las siguientes normas específicas de la Unión Europea respecto a la compra:
 - Los contratos por un valor inferior a 12.500€ se pueden pagar presentando una factura.
 - Los contratos por un valor entre 12.500€ y 25.000€ están sujetos a un procedimiento que incluye al menos tres ofertantes.
 - Los contratos entre 25.000€ y 60.000€ están sujetos a un procedimiento que incluye al menos cinco ofertantes.

⁶ Esto se refiere a los individuos que pueden ser autónomos, es decir, que son responsables de su propia seguridad social o contribuciones sociales, impuestos y pensiones. La legislación nacional sobre la definición de estos individuos puede variar en distintos países, lo cual se ha de tener en cuenta en todos los casos.

⁷ También incluye a los consultores, que prestan sus servicios una vez y cobran unos honorarios por ellos.

- Para contratos por un valor de más de 60.000€, se aplican las normas nacionales de compra.
- 3) Los gastos totales de subcontratación no pueden ser superiores a un 30% de los gastos directos totales del proyecto.

Otros gastos

Los gastos de esta partida se asignan tomando como base gastos reales.

- 1) Los gastos originados directamente:
 - Por los requisitos impuestos por el acuerdo de subvención son elegibles (difusión de información, evaluación específica de la acción, auditorías, reproducción, traducción, etc.), incluyendo los costes de todo servicio financiero (en particular, el coste de las garantías financieras).
 - Por la realización de actividades específicas o de productos/resultados del proyecto son elegibles (por ejemplo, la organización de seminarios que se prevén como producto/resultado y en los que se identifican claramente los gastos relacionados con tareas), acciones de un seminario, la producción de un video, la compra de consumibles relacionados con el producto (resmas de papel para la impresión de publicaciones, DVDs vírgenes), etc.
- 2) Cuando se reembolsan los gastos de viaje y/o estancia a terceros (para los gastos de personas que ni forman parte del personal de los socios del consorcio, ni son subcontratistas), se aplicarán las normas aplicables al reembolso de los gastos para el personal de los socios del consorcio.
- 3) Se deben mencionar todos los gastos en que se ha incurrido a través de la subcontratación, en la categoría de "subcontratación". La categoría "otros gastos" sólo puede contener gastos en los que han incurrido los propios socios.

Para más información ver "Guía del Programa de Aprendizaje Permanente 2010" Partel

5. VISITAS PREPARATORIAS Y SEMINARIOS DE CONTACTO (COMENIUS, ERASMUS, LEONARDO DA VINCI Y GRUNDTVIG)

La subvención sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención y/o inscripción en su caso, del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (SOLO PARA VISITAS PREPARATORIAS)	OTROS COSTES (SOLO PARA SEMINARIOS DE CONTACTO)
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer una cantidad máxima para el reembolso de los mismos, respetando en cualquier caso los criterios establecidos por la Comisión Europea.	El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento se basará en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 6 en función del país de destino y la duración de la actividad indicada.	Cuando el participante asista a un seminario de contacto la ayuda concedida financiará los <u>costes de inscripción</u> al mismo, sobre la base de los costes reales, éstos deberán ser interpretados como la contribución realizada en concepto de costes de alojamiento y manutención.

La cuantía máxima que se concederá por Visita preparatoria o seminario de contacto será de 1.200 €.

6. PROGRAMA TRANSVERSAL- VISITAS DE ESTUDIO

La ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer una cantidad máxima para el reembolso de los mismos, respetando en cualquier caso los criterios establecidos por la Comisión Europea.	El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento se basará en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 5 en función del país de destino y la duración de la actividad indicada.

En todo caso, la ayuda máxima concedida para Visitas de estudio, a excepción de los casos que se relacionan en los apartados siguientes, no podrá exceder de 1450 €.

7. NECESIDADES ESPECIALES Y MOVILIDAD A TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Si las actividades de algún centro o institución que participa en un Comenius Regio o en una asociación Comenius, Grundtvig o Leonardo da Vinci, involucran a personal o alumnado con necesidades especiales, o si se planean movibilidades a o desde territorios de ultramar (ver anexo VIII) el centro o institución podrá solicitar que se reduzca el mínimo de movibilidades hasta un máximo de un 50%. Se puede disponer de fondos para los gastos adicionales que supone la movilidad de personal o alumnado con necesidades especiales.

Si la Agencia Nacional decidiera aceptar la solicitud, la subvención concedida sería la misma, pero el número de movibilidades a realizar sería mas bajo.

Para el resto de las acciones los costes se financiarán del siguiente modo:

Costes de viaje y estancia para personas con necesidades especiales

Las personas con necesidades especiales pueden beneficiarse de medidas especiales. La ayuda se examinará de manera individual y estará basada en los costes reales incurridos. En tal caso, el beneficiario deberá justificar en su solicitud la necesidad.

Costes de viaje para personas que se mueven a/o desde territorios de ultramar

Si la movilidad se realiza a o desde territorios de ultramar (ver anexo VIII), la ayuda concedida deberá financiar el 100% de los costes de viaje y visado, sobre la base de los gastos reales realizados.

TABLA N° 1: FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO; FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS, VISITAS E INTERCAMBIOS PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

	No incluye gastos de viaje y de visado								Incluye gastos de viaje y de visado		
	Importe adicional por semana (semana 3-12)*						Importe total para 13 semanas completas**		Importe adicional por semana (semanas 3-12)*	Importe total para 13 semanas completas**	Importe adicional por semana (sem14-45)*
	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	1 semana-7 días	2 semanas			
Bélgica	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Bulgaria	72	144	216	288	360	432	504	706	80	1.792	80
R. Checa	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Dinamarca	144	288	432	576	720	864	1.008	1.411	161	3.590	161
Alemania	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Estonia	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
Grecia	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
España	108	216	324	432	540	648	756	1.058	121	2.694	121
Francia	120	240	360	480	600	720	840	1.176	134	2.990	134
Irlanda	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.139	141
Italia	114	228	342	456	570	684	798	1.117	128	2.842	128
Chipre	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
Letonia	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
Lituania	78	156	234	312	390	468	546	764	88	1.946	88
Luxemburgo	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Hungría	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
Malta	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
P. Bajos	114	228	342	456	570	684	798	1.117	128	2.842	128
Austria	114	228	342	456	570	684	798	1.117	128	2.842	128
Polonia	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
Portugal	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
Rumanía	78	156	234	312	390	468	546	764	88	1.946	88
Eslovenia	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
Eslovaquia	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
Finlandia	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.139	141
Suecia	120	240	360	480	600	720	840	1.176	134	2.990	134
R.Unido	132	264	396	528	660	792	924	1.294	148	3.287	148
Islandia	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Liechtenstein	132	264	396	528	660	792	924	1.294	148	3.287	148
Noruega	150	300	450	600	750	900	1.050	1.470	168	3.738	168
Turquia	84	168	252	336	420	504	588	823	94	2.095	94

* Para las semanas 3-12 y 14-45, se cuentan las semanas adicionales completas basándose en el importe indicado en las columnas 'Importe adicional para semanas 3-12 y 14-45'.

** Incluye un importe especial que sufraga los gastos de viaje y visado que se incluyen a partir de la semana 13.

El método de cálculo de una semana "incompleta" es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 del importe indicado en las columnas 'Importe adicional por semana' para las semanas 3-12 y 14-45. La segunda semana incompleta es una excepción, pues la base para su cálculo es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 de la diferencia entre los importes para una y dos semanas.

En caso de que la estancia tenga una duración de entre 12 y 13 semanas (es decir, cuando la semana 13 no sea completa), la base para el cálculo será el importe correspondiente a las 12 semanas aumentado por 1/7 del importe indicado en las columnas "Importe adicional por semana" por cada día adicional. Se tendrá en cuenta el importe total así obtenido excluyendo los gastos de viaje y visado.

TABLA Nº 2: MOVILIDAD DE PERSONAS EN EL MERCADO LABORAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

TABLA DE DIETAS IVT y PLM

	Coste de viajes y visa NO INCLUIDOS		Coste de viajes y visa INCLUIDOS	
	Total 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semana 3-12)	Cantidad total para 13 semanas	Cantidad adicional por semana (Semana 14-39)
Alemania	833	95	2068,4	95
Austria	931	106,5	2315,3	106,5
Bélgica	833	95	2068,4	95
Bulgaria	588	67	1459,4	67
Chipre	735	84	1827	84
Dinamarca	1176	134,5	2924,3	134,5
Eslovaquia	735	84	1827	84
Eslovenia	784	89,5	1947,7	89,5
España	882	101	2194,6	101
Estonia	735	84	1827	84
Finlandia	1029	117,5	2556,7	117,5
Francia	980	112	2436	112
Grecia	833	95	2068,4	95
Hungría	784	89,5	1947,7	89,5
Irlanda	1029	117,5	2556,7	117,5
Islandia	833	95	2068,4	95
Italia	931	106,5	2315,3	106,5
Letonia	735	84	1827	84
Liechtenstein	1078	123	2677,4	123
Lituania	637	73	1585,6	73
Luxemburgo	833	95	2068,4	95
Malta	735	84	1827	84
Noruega	1225	140	3045	140
P. Bajos	931	106,5	2315,3	106,5
Polonia	784	89,5	1947,7	89,5
Portugal	784	89,5	1947,7	89,5
R. Checa	833	95	2068,4	95
R.Unido	1078	123	2677,4	123
Rumania	637	73	1585,6	73
Suecia	980	112	2436	112
Turquia	686	78,5	1706,3	78,5

Duración de las actividades

ACTIVIDAD

Duración mínima

Duración Máxima

Movilidad de personas en el mercado laboral

2 semanas

26 semanas

Movilidad de personas en formación inicial

2 semanas

39 semanas

TABLA Nº 3: MOVILIDAD DE PROFESIONALES VET
Costes de viaje y visa no incluidos

TABLA DE DIETAS VETPRO

DE	País	Total cantidades para la 1ª semana						Cantidad Total		Cantidad adicional por semana (Semanas 3-6)
		1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	1 semana 7 días	Total 2 semanas	
DE	Alemania	119	238	357	476	595	714	833	1166,2	133
AT	Austria	133	266	399	532	665	798	931	1303,4	149,1
BE	Bélgica	119	238	357	476	595	714	833	1166,2	133
BG	Bulgaria	84	168	252	336	420	504	588	823,2	93,8
CY	Chipre	105	210	315	420	525	630	735	1029	117,6
DK	Dinamarca	168	336	504	672	840	1008	1176	1646,4	188,3
SK	Eslovaquia	105	210	315	420	525	630	735	1029	117,6
SI	Eslovenia	112	224	336	448	560	672	784	1097,6	125,3
ES	España	126	252	378	504	630	756	882	1234,8	141,4
EE	Estonia	105	210	315	420	525	630	735	1029	117,6
FI	Finlandia	147	294	441	588	735	882	1029	1440,6	164,5
FR	Francia	140	280	420	560	700	840	980	1372	156,8
EL	Grecia	119	238	357	476	595	714	833	1166,2	133
HU	Hungría	112	224	336	448	560	672	784	1097,6	125,3
IE	Irlanda	147	294	441	588	735	882	1029	1440,6	164,5
IS	Islandia	119	238	357	476	595	714	833	1166,2	133
IT	Italia	133	266	399	532	665	798	931	1303,4	149,1
LV	Letonia	105	210	315	420	525	630	735	1029	117,6
LI	Liechtenstein	154	308	462	616	770	924	1078	1509,2	172,2
LT	Lituania	91	182	273	364	455	546	637	891,8	102,2
LU	Luxemburgo	119	238	357	476	595	714	833	1166,2	133
MT	Malta	105	210	315	420	525	630	735	1029	117,6
NO	Noruega	175	350	525	700	875	1050	1225	1715	196
NL	P. Bajos	133	266	399	532	665	798	931	1303,4	149,1
PL	Polonia	112	224	336	448	560	672	784	1097,6	125,3
PT	Portugal	112	224	336	448	560	672	784	1097,6	125,3
CZ	R. Checa	119	238	357	476	595	714	833	1166,2	133
GB	R.Unido	154	308	462	616	770	924	1078	1509,2	172,2
RO	Rumania	91	182	273	364	455	546	637	891,8	102,2
SE	Suecia	140	280	420	560	700	840	980	1372	156,8
TR	Turquia	98	196	294	392	490	588	686	960,4	109,9

Duración de la actividad

MOVILIDAD DE PROFESIONALES VET

Mínimo: 1 semana

Máximo: 6 semanas

TABLA Nº 4: MOVILIDAD DE PERSONAS EN EL MERCADO LABORAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL (ACOMPAÑANTES)

		Coste de viajes y visa NO INCLUIDOS			Coste de viajes y visa INCLUIDOS	
		Total 1 semana	Total 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semana 3-12)	Cantidad total para 13 semanas	Cantidad adicional por semana (Semana 14-39)
DE	Alemania	833	1166,2	133	2895,8	133
AT	Austria	931	1303,4	149,1	3241,4	149,1
BE	Bélgica	833	1166,2	133	2895,8	133
BG	Bulgaria	588	823,2	93,8	2043,2	93,8
CY	Chipre	735	1029	117,6	2557,8	117,6
DK	Dinamarca	1176	1646,4	188,3	4094,0	188,3
SK	Eslovaquia	735	1029	117,6	2557,8	117,6
SI	Eslovenia	784	1097,6	125,3	2726,8	125,3
ES	España	882	1234,8	141,4	3072,4	141,4
EE	Estonia	735	1029	117,6	2557,8	117,6
FI	Finlandia	1029	1440,6	164,5	3579,4	164,5
FR	Francia	980	1372	156,8	3410,4	156,8
EL	Grecia	833	1166,2	133	2895,8	133
HU	Hungría	784	1097,6	125,3	2726,8	125,3
IE	Irlanda	1029	1440,6	164,5	3579,4	164,5
IS	Islandia	833	1166,2	133	2895,8	133
IT	Italia	931	1303,4	149,1	3241,4	149,1
LV	Letonia	735	1029	117,6	2557,8	117,6
LI	Liechtenstein	1078	1509,2	172,2	3748,4	172,2
LT	Lituania	637	891,8	102,2	2219,8	102,2
LU	Luxemburgo	833	1166,2	133	2895,8	133
MT	Malta	735	1029	117,6	2557,8	117,6
NO	Noruega	1225	1715	196	4263,0	196
NL	P. Bajos	931	1303,4	149,1	3241,4	149,1
PL	Polonia	784	1097,6	125,3	2726,8	125,3
PT	Portugal	784	1097,6	125,3	2726,8	125,3
CZ	R. Checa	833	1166,2	133	2895,8	133
GB	R.Unido	1078	1509,2	172,2	3748,4	172,2
RO	Rumania	637	891,8	102,2	2219,8	102,2
SE	Suecia	980	1372	156,8	3410,4	156,8
TR	Turquía	686	960,4	109,9	2388,8	109,9

Duración de las actividades

ACTIVIDAD	Mínimo	Máximo
MOVILIDAD DE PERSONAS EN EL MERCADO LABORAL	2 semanas	26 semanas
MOVILIDAD DE PERSONAS EN FORMACIÓN INICIAL	2 semanas	39 semanas

**TABLA 5a: IMPORTES DIARIOS MÁXIMOS ELEGIBLES (EN EUR) PARA LOS GASTOS DE PERSONAL
Proyectos multilaterales de Transferencia de Innovación**

	País	Gestor	Investigador Profesor Formador	Técnico	Administrativo
DE	Alemania	356	309	248	191
AT	Austria	420	324	241	199
BE	Bélgica	380	325	263	205
BG	Bulgaria	84	75	58	39
CY	Chipre	335	294	182	124
DK	Dinamarca	497	425	346	271
SI	Eslovenia	252	227	183	115
ES	España	287	258	198	139
EE	Estonia	102	94	66	46
FI	Finlandia	374	268	221	185
FR	Francia	423	358	234	179
EL	Grecia	280	239	196	152
HU	Hungría	123	108	81	46
IE	Irlanda	386	336	280	205
IS	Islandia	460	419	361	232
IT	Italia	568	332	225	187
LV	Letonia	101	82	65	44
LI	Liechtenstein	414	339	263	208
LT	Lituania	90	77	59	41
LU	Luxemburgo	508	436	353	275
MT	Malta	136	123	96	68
NO	Noruega	529	459	375	283
NL	Países Bajos	388	339	269	211
PL	Polonia	130	107	83	61
PT	Portugal	182	160	118	78
GB	Reino Unido	412	389	273	197
CZ	República Checa	138	138	100	72
SK	República Eslovaca	151	122	108	88
RO	Rumania	155	119	93	59
SE	Suecia	443	379	312	240
TR	Turquía	176	112	74	47

**TABLA 5b: IMPORTES DIARIOS MÁXIMOS ELEGIBLES (EN EUR) PARA LOS GASTOS DE ESTANCIA
– Proyectos multilaterales de Transferencia de Innovación**

País		Importes diarios (EUR)
DE	Alemania	208
AT	Austria	225
BE	Bélgica	232
BG	Bulgaria	227
CY	Chipre	238
DK	Dinamarca	270
SI	Eslovenia	180
ES	España	212
EE	Estonia	181
FI	Finlandia	244
FR	Francia	245
EL	Grecia	222
HU	Hungría	222
IE	Irlanda	254
IS	Islandia	245
IT	Italia	230
LV	Letonia	211
LI	Liechtenstein	175
LT	Lituania	183
LU	Luxemburgo	237
MT	Malta	205
NO	Noruega	220
NL	Países Bajos	263
PL	Polonia	217
PT	Portugal	204
GB	Reino Unido	276
CZ	República Checa	230
SK	República Eslovaca	205
RO	Rumania	222
SE	Suecia	257
TR	Turquía	220

TABLA Nº 6: VISITAS DE ESTUDIO Y VISITAS PREPARATORIAS
No incluye costes de viaje y visa

	País	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días
DE	Alemania	128	255	383	510	638
AT	Austria	143	285	428	570	713
BE	Bélgica	128	255	383	510	638
BG	Bulgaria	90	180	270	360	450
CY	Chipre	113	225	338	450	563
DK	Dinamarca	180	360	540	720	900
SK	Eslovaquia	113	225	338	450	563
SI	Eslovenia	120	240	360	480	600
EE	Estonia	113	225	338	450	563
FI	Finlandia	158	315	473	630	788
FR	Francia	150	300	450	600	750
EL	Grecia	128	255	383	510	638
HU	Hungría	120	240	360	480	600
IE	Irlanda	158	315	473	630	788
IS	Islandia	128	255	383	510	638
IT	Italia	143	285	428	570	713
LV	Letonia	113	225	338	450	563
LI	Liechtenstein	165	330	495	660	825
LT	Lituania	98	195	293	390	488
LU	Luxemburgo	128	255	383	510	638
MT	Malta	113	225	338	450	563
NO	Noruega	188	375	563	750	938
NL	P. Bajos	143	285	428	570	713
PL	Polonia	120	240	360	480	600
PT	Portugal	120	240	360	480	600
GB	R. Checa	128	255	383	510	638
CZ	R.Unido	165	330	495	660	825
RO	Rumania	98	195	293	390	488
SE	Suecia	150	300	450	600	750
TR	Turquia	105	210	315	420	525